

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 421-2019-MDB/AL

Bellavista, 20 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en aplicación del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, se dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° del mismo cuerpo legal, puede delegar facultades;

Que, en aplicación del artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de los artículos 54°, 55° y 56° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista y de los artículos 36°, 37° y 38° del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante D.S. N° 017-2008-JUS, se prevé que el Procurador Público Municipal es el encargado de la representación y de la Defensa Judicial de los intereses y derechos del Estado, sea en sede administrativa o jurisdiccional, donde el Estado sea parte, pudiendo asimismo el Procurador delegar a los abogados que laboren o que presten servicios en las procuradurías a través de escrito simple ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDB de fecha 24 de enero de 2019 se designó al señor César Daniel Laos Choy, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, es atribución del Alcalde designar, cesar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 417-2019-MDB/ALC de fecha 14 de junio de 2019, se dio por concluida la designación del señor César Daniel Laos Choy como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, teniendo como último día de funciones el día 14 de junio del presente año;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 418-2019-MDB/ALC de fecha 14 de junio de 2019, se le encarga con eficacia a partir del 15 de junio de 2019, al señor David Roberto Alejandro Ordoñez Abanto Gerente de Asesoría Jurídica, las funciones del cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 419-2019-MDB/ALC de fecha 20 de junio de 2019, se dio por concluida la encargatura del señor David Roberto Alejandro Ordoñez Abanto como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, teniendo como último día de funciones el día 20 de junio del presente año;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 420-2019-MDB/ALC de fecha 20 de junio de 2019, se le encarga con eficacia a partir del 21 de junio de 2019, al señor José Antonio Moreno Cruz, el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, en aplicación de los artículos 37° y 38° del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, referente a las atribuciones de conciliar, transigir o desistirse de las demandas;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 20) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señor JULIO ANTONIO MORENO CRUZ, para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda conciliar en los procesos judiciales tramitados con la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 017-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informe de manera bimestral al despacho de Alcaldía así como a la Secretaría General, sobre las conciliaciones realizadas en mérito de la autorización concedida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDB de fecha 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE